



RESOLUCIÓN NÚMERO 558 DE

(20 de noviembre de 2023)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía número 91.524.739 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía número 91.524.739, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2023 al 30 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución 017 del 10 de enero de 2023, se vinculó como DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución 528 del 25 de octubre de 2023, se aceptó renuncia del señor DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía número 91.524.739, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de octubre de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 4.273.842.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía número 91.524.739, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA
CEDULA:	91.524.739
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	10/01/2023
FECHA DE RETIRO:	30/10/2023
SALARIO BASICO:	2.040.181
TOTAL DÍAS LABORADOS	291
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	4
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	12
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	18
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	291
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS	-
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023:	340.030
VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023:	1.297.250
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023:	838.889
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023:	68.006
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023:	1.729.667
TOTAL DEVENGADO:	4.273.842

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	3.205.382
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	99.000
ICBF	74.200
FONDO NACIONAL DE AHORRO	356.100
TOTAL CONTRIBUCIONES:	529.300
NETO A PAGAR:	4.273.842

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 4.273.842.00) M/CTE, a DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía número 91.524.739, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123 y 223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **DIEGO ANDRES ARDILA VALDERRAMA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:
 Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------